"POR EL CUAL SE DECLARA UN DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO COMO JORNADA METROPOLITANA"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley 1625 de 2013, se adoptó el nuevo régimen de las Áreas Metropolitanas, ordenamiento jurídico que estableció en su artículo 6, como parte de sus competencias, la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los Municipios que la conforman.

2. Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, todo lo anterior para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

3. Que así mismo, el articulo 79 Superior, consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

4. Que, el Artículo 209 de la C.N., establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

5. Que las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.

6. Que el desarrollo territorial sustentable requiere de una transformación cultural de los habitantes del Área Metropolitana, que garantice la adopción de costumbres ciudadanas positivas en materia de movilidad y preservación del medio ambiente.

7. Que la seguridad vial es considerada como una política de Estado, por lo que mediante la Ley 1503 de 2011 se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, dentro de las que se encuentra concientizar a los peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible, no sólo en el conocimiento de las normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas.

8. Que la actualización del Plan Maestro de Movilidad Metropolitano 2022-2037 *"Por una movilidad sostenible, segura e incluyente"*, entre otros, se contempló como objetivo el desestimulo del uso del vehículo particular.

9. Que se hace conveniente implementar medidas que incentiven la cultura ciudadana, con el propósito de disminuir al menos por un día, la congestión vehicular en el área metropolitana de Bucaramanga, los índices de accidentalidad, la producción de gases y ruidos.

10. Que las Autoridades competentes deben diseñar y ejecutar estrategias dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, propendiendo por el uso de medios de transporte público, alternativos o caminata.

11. Que dentro de la dinámica de interrelación territorial es necesaria la adopción de una medida de carácter metropolitano, coordinada entre los municipios integrados y conurbados en el área metropolitana de Bucaramanga para lograr un impacto positivo en la movilidad.

12. Que, en el marco de Consejo Metropolitano de Movilidad llevado a cabo el 17 de julio de 2024 se contempló luego de las mesas de trabajo llevadas a cabo con FENALCO, Cámara de Comercio de Bucaramanga y UNIRED, que la jornada sin carro y sin moto debía llevarse a cabo el día 24 de septiembre de 2024, siendo necesaria la articulación entre entidades territoriales y administrativas para el desarrollo de la misma.

13. Que la jornada de día sin carro y sin moto en el Área Metropolitana de Bucaramanga se debe llevar a cabo aunando esfuerzos interinstitucionales con el fin de promover la cultura ciudadana tendiente a valorar el uso del sistema de transporte público, alternativos o de micromovilidad.

14. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga tiene como prioridad fomentar la movilidad sostenible como una estrategia de reducción de emisión de gases contaminantes asociadas al bienestar económico, social y de transporte público.

15. Que el desarrollo de la jornada debe integrarse con una estrategia educativa y pedagógica que incluya aspectos tales como, conservación y cuidado ambiental, la seguridad y responsabilidad social en el ejercicio de su actividad y asuntos relacionados con costumbre saludables.

16. Que entre los propósitos de esta jornada se encuentra, incentivar estrategias que promuevan la movilidad activa, la micromovilidad, la priorización del peatón, ciclista y el transporte público, mejoramiento de las condiciones urbanas ambientales, reducir los índices de accidentalidad vial, contribuir con el mejoramiento de la movilidad del transporte público, disminuir los niveles de contaminación producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores.

17. Que igualmente se busca concientizar a los usuarios de vehículos particulares sobre el uso racional de estos, permitiendo a los mismos, experimentar las ventajas de utilizar modos de transporte más amables, menos agresivos y por consiguiente mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de área metropolitana de Bucaramanga.

18. Que teniendo en cuenta que desde año 1990 en las principales ciudades del mundo se desarrolla el Día Mundial Sin Carro y Sin Moto y que el mismo fue declarado el día 22 de septiembre de cada anualidad por la Comisión Europea extendiendo las actividades asociadas a la celebración por toda una semana, conocida como Semana Europea de la Movilidad y así se ha decantado como un día Mundial para sumarse a dichas actividades en pro del medio ambiente y el ejercicio físico de las personas, es importante articular los esfuerzos institucionales metropolitanos con la estrategia global que se desarrollará en las otras ciudades.

19. Que por lo anterior se hace necesario que anualmente se desarrolle una jornada metropolitana de día sin carro y sin moto particular alineada con las estrategias internacionales de medio ambiente, salud e incentivo para la micromovilidad.

20. Que en consecuencia del Paro Nacional de Transporte de Carga en razón al incremento del costo del ACPM y de conformidad con la reprogramación de las actividades en el marco de la Feria Bonita de la ciudad de Bucaramanga, se considera pertinente determinar el día sin carro y sin moto particular, jornada ya prevista para esta vigencia para el día veinticinco (25) de septiembre, como pedagógica buscando fomentar cultura ciudadana comprometida con el bienestar común y la sostenibilidad, permitiendo reflexionar sobre la importancia debe contemplar el uso de otros medios de transporte sostenibles y de micromovilidad que contribuyan con el medio ambiente, la movilidad en el territorio metropolitano y reducción de la accidentalidad.

21. Que dentro del ejercicio de coordinación entre entidades y autoridades de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, el mismo se implementará desde esta vigencia el 25 de septiembre de 2024 como jornada pedagógica sin carro y sin moto, se llevará cabo como una estrategia educativa y voluntaria que incluya aspectos como conservación y cuidado ambiental, la seguridad vial, la responsabilidad social en el ejercicio de su actividad, sensibilización sobre la destinación de vehículos particulares, y campaña de incentivo del uso del transporte público, como una estrategia de movilidad sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR el día veinticinco (25) de septiembre de 2024, día sin carro y moto particular como jornada pedagógica metropolitana, con el fin de promover la cultura ciudadana en el uso de sistemas de transporte público, sistemas alternativos de movilidad y la cultura ambiental, generando una experiencia colectiva positiva en la disminución de la contaminación auditiva, la accidentalidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado proveniente de los vehículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR el último miércoles del mes de septiembre de cada vigencia, como día sin carro y sin moto particular como jornada metropolitana.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente decisión a las autoridades de tránsito de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, con el propósito que lleven a cabo las acciones necesarias para la adopción, reglamentación y divulgación de la presente decisión y disponer de los operativos de control requeridos.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

El presidente de la Junta,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El secretario de la Junta,

JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el seis (06) de septiembre de 2024 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 004 de 2024. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El presidente de la Junta,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El secretario de la Junta,

JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL

El Acuerdo Metropolitano No 008 de 2024 ""POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA SIN CARRO Y SIN MOTO COMO JORNADA METROPOLITANA", expedido por la Junta del Área Metropolitana el seis (06) de septiembre de 2024, fue sancionado el seis (06) de septiembre de 2024.

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Presidente Junta Metropolitana

Proyecto:	Nelly Patricia Marín Rodríguez	Profesional Universitario STM
	Emiro J Castro Mesa	Abogado externo STM
Revisó	Maria Paula Ordoñez	Subdirectora de Transporte
Aprobó	John Albert Contreras Bertel	Secretario General